

La dilación excesiva de los procedimientos administrativos sancionatorios: a horcajadas entre decaimiento y nulidad

Tribunal	Corte Suprema				
Rol y fecha	<ol style="list-style-type: none"> 1) 8682-2009, 28 de diciembre de 2009 2) 7284-2009, 28 de enero de 2010 3) 4923-2010, 16 de septiembre de 2010 4) 5228-2010, 20 de octubre de 2010 5) 2090-2010, 29 de octubre de 2010 6) 5180-2010, 4 de noviembre de 2010 				
Materia	Derecho Administrativo Sancionador				
Submateria	Plazo para dar término a los procedimientos sancionatorios				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Resumen del comentario</td> <td rowspan="3"> <p>El presente estudio tiene por objeto examinar la introducción de la noción de decaimiento por parte de la Corte Suprema en el marco de sentencias referidas a actividad administrativa de naturaleza sancionatoria, analizándose la pertinencia per se de la referida elaboración, la relación de las infracciones perpetradas con la institución de la nulidad, y la finalidad perseguida con el reconocimiento de la antijuridicidad de dichas conductas.</p> </td> </tr> <tr> <td>Gabriel Bocksang Hola</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Destacadas 2010</td> </tr> </table>	Resumen del comentario	<p>El presente estudio tiene por objeto examinar la introducción de la noción de decaimiento por parte de la Corte Suprema en el marco de sentencias referidas a actividad administrativa de naturaleza sancionatoria, analizándose la pertinencia per se de la referida elaboración, la relación de las infracciones perpetradas con la institución de la nulidad, y la finalidad perseguida con el reconocimiento de la antijuridicidad de dichas conductas.</p>	Gabriel Bocksang Hola	Sentencias Destacadas 2010	
Resumen del comentario	<p>El presente estudio tiene por objeto examinar la introducción de la noción de decaimiento por parte de la Corte Suprema en el marco de sentencias referidas a actividad administrativa de naturaleza sancionatoria, analizándose la pertinencia per se de la referida elaboración, la relación de las infracciones perpetradas con la institución de la nulidad, y la finalidad perseguida con el reconocimiento de la antijuridicidad de dichas conductas.</p>				
Gabriel Bocksang Hola					
Sentencias Destacadas 2010					